Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta Nº 021/18 de fecha 05 de abril de 2018

RESOLUCIÓN C.A. Nº 021-003/18

POR LA QUE SE APRUEBA LA PRIMERA "RENOVACIÓN DE LOCACIÓN DE INMUEBLE PARA EL PUESTO DE SALUD DE SANTA RITA".

VISTA: La Nota Interna GAL/DOP/N° 133/18, de fecha 22 de marzo de 2018, de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, recepcionada en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 26 de marzo de 2018, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud de Primera "Renovación de Locación de Inmueble Para El Puesto De Salud De Santa Rita"; y

CONSIDERANDO: Que, de fecha 11 de abril de 2016, fue suscripto con el Sr José Germán Rojas Jordán, con C.I. N° 1.476.120, y la Sra. Matilde Cristobalina Rosado Jiménez, con C.I. N° 7.080.523, el Contrato N° 114/16, en el marco de la Locación de Inmueble N° 03/16 "LOCACIÓN DE INMUEBLE PARA EL PUESTO DE SALUD DE SANTA RITA", cuya Cláusula Quinta establece: *"El término de la vigencia es por un periodo de 24 (veinte y cuatro) meses contados a partir de la suscripción del Contrato, que podrá renovarse de común acuerdo observando lo dispuesto en el Art. 47° de la Ley 2051/03"*;

Que, por Nota de fecha 13 de diciembre de 2017, el Sr Germán Rojas Jordán, presentó su aceptación para la primera Renovación del Contrato N° 114/16 de "LOCACIÓN DE INMUEBLE PARA EL PUESTO DE SALUD DE SANTA RITA", sujeta a las mismas condiciones antes pactadas y manteniendo el canon del alquiler, el inmueble será destinado para el Puesto de Salud de Santa Rita, individualizado como Lotes N° 1 y N° 2, con Cuenta Corriente Catastral N° 26-0075-10 y N° 26-0075-11, con una superficie aproximada de 500 m2 de construcción y 993.75 m2 de terreno;

Que, por Memorando GS/DAI/N° 571/17, de fecha 27 de diciembre de 2017, la Dirección de Hospitales Área Interior solicitó a la Dirección Jurídica un Dictamen Jurídico correspondiente a fin de proseguir con los trámites para la primera Renovación del Contrato N° 114/16, en el marco de la Locación de Inmueble N° 03/16 "LOCACIÓN DE INMUEBLES PARA EL PUESTO DE SALUD DE SANTA RITA", suscrito con el Sr José Germán Rojas Jordán y la Sra. Matilde Cristobalina Rosado Jiménez, conforme al Art. 9° de la Resolución DNCP N° 458/12, de fecha 14 de marzo de 2012;

FDO. ABG. BENIGNO LOPEZ BENITEZ. **PRESIDENTE**
DR. JORGE MAGNO BRITEZ/ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS / SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES / SR. JOSE JARA ROJAS.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
Abg. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración

SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION
Validez

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta Nº 021/18 de fecha 05 de abril de 2018

RESOLUCIÓN C.A. Nº 021-003/18

Que, por Dictamen DIJ/DDC/DC1/N° 1377/17, de fecha 29 de diciembre de 2017, la Dirección Jurídica concluyó cuanto sigue: *"Por tanto, en base a los argumentos expuestos precedentemente, es criterio de esta Dirección Jurídica que resulta jurídicamente viable la primera renovación del Contrato N° 114/16, suscrito con el Sr. José Germán Rojas Jordán, con C.I. N° 1.476.120, en el marco del llamado a Locación de Inmueble N° 03/16 "LOCACIÓN DE INMUEBLE PARA EL PUESTO SANITARIO DE SANTA RITA", conforme a lo dispuesto en la Ley de Contrataciones Públicas y a la Reglamentación vigente"*;

Que, por Memorando GS/DAI/Nº 03/18, de fecha 03 de enero de 2018, la Dirección de Hospitales Área Interior solicitó el inicio de los trámites para la primera Renovación del Contrato N° 114/16, en el marco de la Locación de Inmueble N° 03/16 "LOCACIÓN DE INMUEBLE PARA EL PUESTO DE SALUD DE SANTA RITA" del Instituto de Previsión Social por un monto mensual de G. 33.000.000.- (Guaraníes treinta y tres millones), siendo un total de G. 792.000.000.- (Guaraníes setecientos noventa y dos millones), por 24 (veinte y cuatro) meses;

Que, por Memorando DOP/DTC/N° 366/18, de fecha 13 de marzo de 2018, el Departamento Técnico de Contrataciones solicitó la emisión del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria correspondiente a la primera Renovación de la Locación de Inmueble Nº 03/16 "LOCACIÓN DE INMUEBLE PARA EL PUESTO DE SALUD DE SANTA RITA", con ID N° 309975;

Que, por Memorando DCP/DPR/PR2 Nº 1334/18, de fecha 16 de marzo de 2018, la Sección Ejecución y Control del Departamento de Presupuesto de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, informó que el pedido afecta al Objeto de Gasto 250 "Alquileres y Derechos" del Programa 2 "Servicios Sociales de Calidad", y presenta disponibilidad presupuestaria para el Ejercicio 2018, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 654/18, de fecha 16 de marzo de 2018;

Que, el Art. 44° de la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas" dispone: *"Los procesos de Contratación de locación en los que el Estado Paraguayo fuera locatario, en los que el canon mensual excediera el valor de mil jornales mínimos, se sujetarán al procedimiento de Licitación Pública; aquellos cuyo canon mensual fuese inferior a la cuantía antes referida se someterán a las disposiciones de la adjudicación directa"*;

FDO. ABG. BENIGNO LOPEZ BENITEZ. **PRESIDENTE**
DR. JORGE MAGNO BRITEZ/ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS / SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES / SR. JOSE JARA ROJAS.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
Abg. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

RESOLUCIÓN C.A. Nº 021-003/18

Que, la posibilidad de renovación de contratos de locación de bienes inmuebles se halla contemplada en el Art. 47 de la Ley 2051/03, estipulando textualmente lo siguiente: *"...en los casos que convenga a los intereses institucionales, de acuerdo con el informe que presente la unidad encargada de la administración de los bienes y la dirección financiera del organismo, la entidad o la municipalidad, podrán renovarse los contratos de locación de bienes inmuebles, sujetándose a los principios enumerados en el Art. 4º de esta Ley, hasta por dos periodos consecutivos"*;

Que, en atención al Art. 9° de la Resolución DNCP N° 458/12, de fecha 14 de marzo de 2012, dispone: *"Los contratos de locación serán suscritos por un máximo de 2 años y en lo posible coincidentes con la vigencia del ejercicio presupuestario. Serán renovables en las condiciones establecidas en el Artículo 46° y 47° de la Ley N° 2051/03 y en la forma establecida en la presente Resolución. Las cláusulas de los contratos renovados no podrán ser modificadas, salvo por condiciones más beneficiosas para el locatario"*;

Que, por Dictamen UOC/N° 04/18, de fecha 22 de marzo de 2018, la Unidad Operativa de Contrataciones, dictaminó cuanto sigue: *"...la renovación solicitada del Contrato de Locación de Inmueble referido, se adecua a las disposiciones legales antes mencionadas. Asimismo, la Dirección de Hospitales Área Interior y José Germán Rojas Jordán, con C.I. N° 1.476.120 y la Sra. Matilde Cristobalina Rosado Jiménez, con C.I. N° 7.080.523, han prestado su conformidad a los efectos de la primera renovación del respectivo contrato en los mismos términos"*;

Que, en la presente Sesión, el Consejo de Administración, procedió al análisis de los antecedentes señalados precedentemente y determinó otorgar su parecer favorable para la primera "Renovación de Locación de Inmueble para el Puesto de Salud de Santa Rita", por el plazo de 06 (seis) meses, a ser computados desde el 11 de abril de 2018 al 11 de octubre de 2018, manteniendo las demás condiciones establecidas en el Contrato N° 114/16, de conformidad a lo establecido en el Art. 47° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas";

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

FDO. ABG. BENIGNO LOPEZ BENITEZ. **PRESIDENTE**
DR. JORGE MAGNO BRITEZ/ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS / SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES / SR. JOSE JARA ROJAS.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
Abg. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración

SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION - I.P.S.

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 021/18 de fecha 05 de abril de 2018

RESOLUCIÓN C.A. N° 021-003/18

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Autorizar primera "Renovación de Locación de Inmueble para el Puesto de Salud de Santa Rita", por el plazo de 06 (seis) meses, a ser computados desde el 11 de abril de 2018 al 11 de octubre de 2018, manteniendo las demás condiciones establecidas en el Contrato N° 114/16, de conformidad a lo establecido en el Art. 47° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", conforme al siguiente detalle:

JOSE GERMAN ROJAS JORDAN, CON C.I. N° 1.476.120.
MATILDE CRISTOBALINA ROSADO JIMENEZ, CON C.I. N° 7.080.523.

Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Cta. Cte. Catastral N°	Unidad de Medida	Cant.	Monto Mensual (IVA incluido)	Monto TOTAL (IVA incluido)
1	80131502-002	Locación de Inmueble Determinado para el Puesto de Salud de Santa Rita	26-0075-10 y 26-0075-11	Meses	06	33.000.000	198.000.000

2°) Encomendar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos, la elaboración del Contrato respectivo.----------

3°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción del Contrato resultante, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017.----------

4°) Designar a la Dirección de Hospitales Área Interior, como Administradora del Contrato.----------

FDO. ABG. BENIGNO LOPEZ BENITEZ. **PRESIDENTE**
DR. JORGE MAGNO BRITEZ/ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS / SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES / SR. JOSE JARA ROJAS.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
Abg. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración

SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

5°) Autorizar a la Dirección Contabilidad y Presupuesto a realizar los procesos administrativos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería a efectuar los pagos correspondientes, conforme al marco legal vigente.----------

6°) Imputar la erogación al Rubro y Ejercicio Fiscal, correspondientes.----------

7°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/rb.-

FDO. ABG. BENIGNO LOPEZ BENITEZ. **PRESIDENTE**
DR. JORGE MAGNO BRITEZ/ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS / SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES / SR. JOSE JARA ROJAS.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
Abg. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración

SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN - ralcaraz

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.